



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar a ORIP
No Acepta Dependencia Judicial
Tiene en Cuenta Notificación
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutada: Elizabeth León Romero
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00228-00

Abril primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y la petición elevada por la apoderada de la parte actora, se ordenará remitir nuevo oficio contentivo de la medida cautelar de embargo aquí decretada sobre los bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias 280-194181 y 280-193988.

De otro lado, no podrá acogerse la designación como dependiente judicial que realiza la sociedad que agencia los intereses de la entidad ejecutante a causa de que no acredita su condición de estudiante de derecho o de abogada, lo que impide darle acceso al expediente.

Finalmente, de cara a la constancia de notificación que ha remitido la parte actora a la ejecutada estima el despacho que la misma se atempera a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en la medida de que aportó prueba de envío, acuse de recibo, adjuntó las piezas pertinentes y realizó las prevenciones sobre el término en que se tiene por surtido el acto y el lapso de traslado, por lo que se aceptará.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR nuevo oficio con destino a la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Armenia ordenando la inscripción de medida cautelar de embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias 280-194181 y 280-193988 de propiedad de la parte ejecutada.

SEGUNDO: NO ACEPTAR como dependiente judicial de la entidad que representa los intereses de Bancolombia S.A a la ciudadana María Isabel Tobón Ossa.

TERCERO: ACEPTAR la notificación personal realizada a la parte ejecutada. Compútense los términos de traslado correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 47 del 04-04-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0019d081a052c651c5ae78db1f33fd85c45f851d5925d5a2470e3e3a23cab8b1

Documento generado en 31/03/2022 11:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>